

Enseñanza Optativa del Inglés

Nivel Inicial y 1º a 5º año de Nivel Primario

Año Escolar 2023

En carácter de progenitores responsables del alumno/a:

con DNI N°....., solicitamos la inscripción del mismo al taller optativo extracurricular

para el ciclo lectivo 2023, correspondientes al año/división/sala del nivel

del Colegio Santa Teresa.

En caso de ser admitido como alumno/a del mismo, tomo conocimiento y acepto el siguiente reglamento administrativo que regirá el servicio educativo de contra turno:

1. El taller optativo extracurricular está destinado para los alumnos de 1º, 2º y 3º Sección del Nivel Inicial y para 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año del Nivel Primario.
2. La inscripción al taller optativo extracurricular tendrá una vigencia anual, extendiéndose exclusivamente durante todo el ciclo lectivo 2023.
3. El arancel anual por el servicio optativo para el 2023 se abonará en 10 cuotas consecutivas, de Marzo a Diciembre, con vencimiento el día 15 de cada mes. Se deja constancia que la aceptación por parte de la entidad de la presente solicitud, nos obliga al pago completo del arancel anual, aun cuando por cualquier causa el alumno dejara de concurrir o participar a dicha actividad, salvo las circunstancias descriptas en el punto 9 de la presente solicitud.
4. Se cobrará la Reserva de Vacante para el Taller 2024, con vencimiento el día 15/12/2023, con posibilidad de abonarla en 2 cuotas, noviembre y diciembre.
5. El incumplimiento del pago en término hará pasible de un recargo por mora equivalente al interés fijado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
6. El valor del arancel será el que se consigna a continuación con las aclaraciones anteriormente enunciadas:
 - Nivel Inicial \$ 1.850,00
 - Nivel Primario \$ 2.500,00
7. Los valores consignados corresponden a la composición de la cuota de marzo de 2023. La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende el valor de las cuotas a vencer de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos laborales que pudieran incidir en los precios finales con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda.
8. La actualización de las cuotas, en caso de existir, entrará en vigencia a partir del mismo momento en que se establezca la modificación mencionada en el punto anterior, debiéndose prever que si la fijación del aumento es posterior al término de pago, podrá cobrarse el retroactivo correspondiente. Asimismo, se aplicará la actualización sobre las cuotas vencidas que no hubieran sido canceladas.

9. Se establece que la elección de días serán inamovibles durante el ciclo lectivo 2023. Asimismo solo si el equipo Directivo del Nivel lo considerara apropiado en razón del proceso de escolaridad del alumno se podrá dejar sin efecto la incorporación a las actividad optativa extracurricular.
10. Mensualmente se remitirá información sobre aranceles que se considere necesaria y los recibos de pago estarán a disposición de los progenitores.
11. Los aranceles correspondientes al ciclo lectivo 2023 podrán ser abonados a través de transferencia bancaria al CBU 0140382201632701106889, Alias CAL.AVION.LINO, cuenta a nombre de INSTITUTO SANTA TERESA. Adicionalmente podrán realizarse los pagos en la administración del establecimiento en efectivo y/o cheque.
12. Se recuerda que a los efectos legales, ambos progenitores son responsables solidarios frente al pago de los aranceles escolares y demás obligaciones económicas asumidas.
13. El Colegio hará sus mejores esfuerzos por brindar durante el ciclo lectivo 2023 la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante la modalidad presencial, no presencial o mixta dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El Colegio organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El Colegio brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.
14. Para todos los efectos emergentes del presente contrato, el que posee carácter de título ejecutivo conforme a la reglamentación vigente, y que se considerará suscripto por la Institución con la admisión del alumno, declaro domicilio real en la calle _____ localidad _____, y domicilio electrónico en _____@_____ el que constituyo como domicilio especial en los términos del art. 75 CC y CN, donde se tendrán por válidas las notificaciones.

Fecha: / /

Firma y Aclaración
Progenitor Responsable 1

Firma y Aclaración
Progenitor Responsable 2